

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVIII \* Número 315 \* Noviembre 2020**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- IV. Otras Disposiciones**
- V. Anuncios**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .....</b>	<b>5</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>5</b>
Resolución del Rector UCA/R181REC/2020, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales y Ayudas de Estancias de Investigación en Centros Extranjeros de Prestigio Internacional.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184REC/2020, por la que se prorroga la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/2020, por la que modifica con carácter transitorio el Anexo I de la Normativa del Servicio de préstamo y uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. ....	30
Resolución del Rector UCA/R185REC/2020, por la que se publica la ampliación de las ayudas de movilidad de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional, convocatoria 2019, con resolución UCA/R55REC/2019, de 7 de junio, por la que se publica el Programa de Ayudas de movilidad para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional – UCA Internacional Doctorado. ....	30
Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19. ....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Muelle Pesquero” y de abonos de aparcamiento en el parking “San Antonio” para personal de la Universidad de Cádiz. ....	39
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>46</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el Pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento, y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras. ....	46
Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso académico 2019/2020. ....	46
<b>I.6 VICERRECTORES .....</b>	<b>46</b>
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I14VEE/2020 de 29 de octubre, sobre convocatoria extraordinaria para preinscripción en Másteres con plazas vacantes para el curso académico 2020-21.....	46
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R05VPCT/2020, de 30 de octubre, por la que establece la distribución de las ayudas a grupos de investigación adscritos a la Universidad de Cádiz, complementaria a la efectuada por Resolución UCAR03VPCT/2020 de 30 de septiembre. ....	49
<b>I.7 SECRETARÍA GENERAL .....</b>	<b>53</b>
Instrucción I/SG02/2020 de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz por la que se regula el procedimiento para la solicitud y emisión del certificado de empleo público del Personal de la Universidad de Cádiz.....	53
<b>I.8 GERENTE.....</b>	<b>57</b>
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, de 9 de noviembre de 2020, respecto a las medidas a adoptar dirigidas a la actividad presencial del Personal de	

Administración y Servicios durante la vigencia del Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, del Presidente por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. ....	57
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>61</b>
Acuerdo de la Junta Electoral General de 10 de noviembre de 2020, por el que se resuelve la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno.....	61
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Facultad de Medicina). ....	61
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Facultad de Medicina). ....	62
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario (Sector de Estudiantes). ....	62
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembros del Claustro Universitario (Sector de Estudiantes). ....	64
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>64</b>
<b>II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>64</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2020 por la que se cesa a D.ª Catalina Fernández Díaz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos. ....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2020 por la que se nombra a D. Ismael Hachero Cruzado como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos. ....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R301RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Álvaro Gómez Parra (Resolución del Rector UCA/R540RECN/2019). ....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R302RECN/2020 por la que se nombra a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador en funciones del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería) .....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Severo Raúl Fernández Vidal (Resolución del Rector UCA/R541RECN/2019).....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304RECN/2020 por la que se nombra a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Coordinador en funciones del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería) .....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R306RECN/2020 por la que se cesa a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R307RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. ....	68

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308RECN/2020 por la que se designa a D. Juan José Mier-Terán Franco como Director en funciones del Departamento de Marketing y Comunicación. ....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309RECN/2020 por la que se cesa a D. Beltrán Roca Martínez como Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica).....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R310RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Arana Jiménez como Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica).....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312RECN/2020 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Director General de Profesorado .....	70
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>70</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC141GER/2020, de 30 de octubre de 2020, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.....	70
<b>V. ANUNCIOS .....</b>	<b>76</b>
Expediente EXP025/2020/19: Suministro e instalación de software y equipamiento complementario para análisis proteómico con destino a la Unidad de Proteómica adscrita a los Servicios Centrales de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz y al Instituto de Biomedicina de Cádiz (INIBICA). Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004982-P.....	76

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector UCA/R181REC/2020, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales y Ayudas de Estancias de Investigación en Centros Extranjeros de Prestigio Internacional.**

---

Resolución del Rector UCA/R181REC/2020, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales y Ayudas de Estancias de Investigación en Centros Extranjeros de Prestigio Internacional.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Comité de Dirección de las Escuelas Doctorales,

RESUELVO,

La Publicación del Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales y Ayudas de Estancia de Investigación en Centros Extranjeros de Prestigio Internacional para el curso académico 2020-21.

Cádiz, 27 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Francisco Piniella Corbacho

## PROGRAMA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

### CURSO ACADÉMICO 2020/21

El objeto de la presente resolución es la convocatoria de ayudas destinadas a financiar las actividades características de la formación doctoral.

Las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, convoca, en el marco del II Plan Estratégico y como parte del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas.

La formación de nuestros investigadores mediante el desarrollo de tesis doctorales supone uno de los principales motores para la investigación en las universidades y en departamentos de I+D+i de empresas innovadoras. El programa de impulso de la investigación de la UCA contempla actuaciones de apoyo para la realización de tesis doctorales, que permitan que los investigadores en formación tengan acceso a una formación de calidad, lo que sin duda redundará en el desarrollo de una investigación de calidad.

La normativa que regula actualmente los estudios de doctorado en nuestro país contempla la realización de actividades formativas como base para la formación doctoral. Los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz contemplan en sus planes de estudios la realización de un total de 600 horas en actividades formativas, entre las cuales destacan las estancias en el extranjero, realización de cursos de formación transversal o especializada y la asistencia a congresos, seminarios o *workshops*. Este subprograma tiene como objetivo fomentar la formación de los doctorandos de la UCA a través de un conjunto de ayudas encaminadas a la financiación total o parcial de estas actividades.

**La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.**

En cualquier modalidad de estas ayudas, solo se financiarán aquellas informadas favorablemente por el tutor y el director del solicitante. **No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten el visto bueno del tutor y del director.**

## 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS AYUDAS

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes ayudas **dirigidas a doctorandos matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz:**

### A.- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

La presente convocatoria pretende que los beneficiarios, investigadores en formación de la Universidad de Cádiz, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante, estancias de investigación en centros nacionales de prestigio u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

Se financiarán actividades realizadas en 2020 y aquellas que comiencen antes de la finalización del curso 2020-2021.

### B.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ESTANCIAS PARA TESIS REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COTUTELA

Este tipo de ayuda pretende fomentar la realización de estancias de investigación en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio por un periodo superior a 6 meses de aquellos doctorandos que estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela, siendo obligatorio para concurrir a la ayuda, tener firmado el convenio específico de cotutela en el momento de solicitud de la misma.

Se financiarán estancias realizadas desde el mes siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta diciembre de 2021.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

### A.- Ayudas para la realización de actividades formativas

Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que **estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad, que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y que no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.** Quedan excluidos aquellos doctorandos que, por tener relación

contractual con la UCA, puedan acceder a ayudas equivalentes dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

#### **B.- Ayudas para el fomento de las estancias para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela**

Podrán solicitar estas ayudas aquellos doctorandos que además de cumplir los requisitos recogidos en el apartado anterior, estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz.

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero.

Esta ayuda es incompatible con otras ayudas de financiación de la movilidad para el mismo periodo de tiempo, pudiendo compatibilizarse solo para cubrir periodos de estancias distintos. No se concederá más de una ayuda por solicitante en la misma anualidad.

### **3. IMPORTE DE LAS AYUDAS**

Se destinarán fondos de las Escuelas de Doctorado según el siguiente desglose por tipo de ayuda:

#### **A.1.- Participación en congresos**

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes:

	Importe máximo comunicación oral		Importe máximo comunicación póster	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2: Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3: Europa excepto Portugal y Norte de África	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4: Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

## A.2.- Realización cursos de formación

Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

Aquellos doctorandos que no dispongan de otra fuente de ingresos y así lo acrediten mediante documento justificativo o declaración jurada, podrán optar a una bolsa adicional de 100 € para cursos celebrados en España, Portugal y Norte de África y 300 € para internacionales celebrados en el resto de Europa y 500 para internacionales celebrados en el resto del mundo.

## A.3.- Otras actividades formativas

Se asignarán ayudas de 500€ para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

## B.- Estancias para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero. Solo se financiará a partir del séptimo mes hasta un máximo de 3 meses.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino y de si se dispone de otro tipo de financiación para la realización de la estancia.

#### 4. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados podrán solicitar estas ayudas al Director de las Escuelas de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b040>.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto durante el curso 2020-2021 o según disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud debidamente firmado (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del director y del tutor según el modelo del Anexo II y de documentación justificativa de la actividad.

**No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el Anexo II firmado por el director y el tutor y la documentación justificativa de la actividad.**

Para la realización de cursos o congresos el solicitante presentará además folleto informativo o enlace a la página web del curso/congreso, en la que se detalle claramente:

- a. Título y objetivo del curso/Título del congreso
- b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible
- c. Precio de la inscripción

#### 5. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una comisión formada por el personal técnico, la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA y tres representantes de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación.

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará fundamentalmente la relación de la actividad con el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando.

#### 7. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, y será aprobado por el comité de dirección de la escuela. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y la de las escuelas de doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por una comisión formada por la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b051>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente.

## 8. JUSTIFICACIÓN

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización:

- A.1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- A.2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.
- A.3.- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- B.- Certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique en el ACUERDO FINANCIERO (Anexo IV) y de la que deberá ser titular, en 1 o 2 pagos:

- Si la actividad ya ha sido realizada, se realizará el pago íntegro de la cantidad concedida.
- Si la actividad aún no ha sido realizada, el solicitante recibirá un 80% de la ayuda una vez presente en la Oficina de Posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado por el interesado (Anexo IV).
- El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de Posgrado del original de los documentos justificativos indicado en el apartado 8.- *Justificación*.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso, el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se deberá hacer a través de los correos de las Escuelas de Doctorado EDUCA ([escuela.doctorado@uca.es](mailto:escuela.doctorado@uca.es)) y EIDEMAR ([eidemar@campusdelmar.com](mailto:eidemar@campusdelmar.com)).

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE DOCTORADO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador en formación del Programa de Doctorado \_\_\_\_\_, solicita a las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz financiación para la siguiente actividad formativa:

- Participación en congreso
- Realización de curso de formación
- Otra AF (Especificar)
- Estancias para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

En caso de disfrutar de la ayuda,

#### SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

## ANEXO II

### PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Solo se considerarán aquellas solicitudes firmadas por el doctorando, en las que se presente documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la tesis doctoral
Doctorando: _____
Título de la tesis: _____
Programa de Doctorado: _____
Escuela: _____

Actividad recomendada:	
Descripción de la actividad: _____	
Fecha y lugar de realización: _____	
Universidad/ Entidad organizadora: _____	
Duración: _____	
Cádiz, _____ de _____ de 20__	
El director(es) de la tesis	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador en formación del Programa  
de Doctorado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ACEPTA la ayuda concedida por las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la  
financiación de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

Importe de la ayuda:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Fdo.: .....

## ANEXO IV

### PROGRAMA DE AYUDA PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### ACUERDO

ACUERDO ENTRE:

**Por una parte**

Escuelas de Doctorado  
de la Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla nº 8  
11002 Cádiz  
Representada por:  
Director/a Escuelas  
D/D<sup>a</sup>

**Y por otra**

Sr./ Sra.:  
Con NIF nº:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo electrónico:  
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al "Programa de ayudas para la realización de tesis doctorales", convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco \_\_\_\_\_ nº  
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. El citado pago se realizará en dos plazos:
  - 1) 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:
    - 4.1.-Documento justificativo de la actividad:
      - A1.- Copia del pago de la inscripción en el congreso

A2.- Copia de la matrícula del curso

A3.- Documento que acredite la participación en la actividad

B.- Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización

4.2.- Acuerdo Financiero (Anexo IV).

2) 20% restante a la recepción en la Oficina de Posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

A1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso

A2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso

A3.- Documento justificativo de la actividad realizada

B.- Certificado de realización de estancia

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Acuerdo.

6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente Acuerdo.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de \_\_\_\_\_ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente Acuerdo.

**8. Modificaciones del presente Acuerdo:** Toda modificación del presente Acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

**9. Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española. Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

Por el centro,

Nombre

Universidad de Cádiz

Fdo.:

Fdo.: Director/a

Fecha:

Fecha:

## AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

### CONVOCATORIA 2020

Como parte de un “Plan de Fomento de la Excelencia y la Calidad en la Formación Doctoral”, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, alineándose con la política de fomento de la excelencia de la Junta de Andalucía, convoca un programa de ayudas de apoyo para la internacionalización de las tesis doctorales, con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial.

**Objetivo:** Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados. La duración mínima de la estancia será de 3 meses. En el caso de que la duración de la estancia sea inferior a 3 meses, deberá justificarse adecuadamente el motivo en la solicitud. Durante todo el periodo de realización de la tesis doctoral se financiará hasta un máximo de 2 estancias y 6 meses en total.

**Destinatarios:** Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad. En cualquier caso, en el momento de aceptación de la ayuda, todos los beneficiarios deberán tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.

**Criterios e indicadores:** Se financiarán estancias realizadas en 2020 y aquellas que comiencen antes de la finalización del curso 2020-2021.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán los siguientes criterios:

Ubicación del centro de origen/destino	Máximo a percibir por viaje	Máximo a percibir por alojamiento y manutención
Europa	Hasta 400€	1000€/mes
EEUU, Japón, Australia	Hasta 800€	1000€/mes
Resto del Mundo	Hasta 800 €	700 €/mes

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a solicitar la **mención internacional de sus tesis doctorales** pudiéndoseles solicitar el reintegro de la ayuda si no cumplen con los requisitos exigidos para ello.

**Solicitudes:** Los interesados podrán solicitar estas ayudas a la Dirección de las Escuelas de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b046>.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto durante el curso 2020-2021 o según disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del tutor según el modelo del Anexo II y de documentación justificativa de la actividad.

**No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el Anexo II firmado por el tutor y director.** Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa Erasmus+. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo

estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%, debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda.

**Resolución, alegaciones y recursos:** Para la valoración de las solicitudes se tendrá sobre todo en cuenta el prestigio del centro de destino y la relación de la actividad con el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando, que deberá justificarse mediante la presentación de una memoria del plan de trabajo que va a desarrollar. Adicionalmente, será requisito imprescindible aportar la carta de aceptación del responsable del centro o institución de investigación correspondiente.

Una comisión formada por el personal técnico, la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA y tres representantes de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y en las de las Escuelas de Doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por la citada comisión y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

**Seguimiento y justificación:** Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b051>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente. Aquellos solicitantes que no

tuvieran el plan de investigación aprobado en el momento de solicitud de la ayuda, deberán aportar justificante de tenerlo aprobado por parte de la Comisión Académica.

Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, **certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.**

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario en el ACUERDO FINANCIERO (Anexo IV) y de la que deberá ser titular, en 2 pagos:

El beneficiario recibirá un 80% de la ayuda una vez presente en la Oficina de Posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado por el interesado (Anexo IV).

El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de Posgrado del original de los documentos justificativos indicado en anteriormente.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA PARA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador en formación del Programa  
de Doctorado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, solicita a las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz financiación para una estancia  
de investigación (UCA-INTERNACIONAL DOCTORADO), en la Universidad/Centro o Institución de  
Investigación \_\_\_\_\_ por un periodo de \_\_\_\_\_ meses entre  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

En caso de disfrutar de la ayuda,

### SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes  
desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

## ANEXO II

### PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Solo se considerarán aquellas solicitudes firmadas por el doctorando, en las que se presente documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la tesis doctoral	
Doctorando:	_____
Título de la tesis:	_____
Programa de Doctorado:	_____
Escuela:	_____

Datos de la estancia	
Universidad/ Entidad organizadora:	_____
Fecha y lugar de realización:	_____
Duración:	_____
Cádiz, _____ de _____ de 20____	
El director(es) de la tesis	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTRO EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL UCA - INTERNACIONAL DOCTORADO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador en formación del Programa  
de Doctorado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ACEPTA la ayuda concedida por las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la  
financiación de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

Importe de la ayuda:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Fdo.: .....

## ANEXO IV

### PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

#### ACUERDO

ACUERDO ENTRE:

**Por una parte**

Escuelas de Doctorado  
de la Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla nº 8  
11002 Cádiz  
Representada por:  
Director/a Escuelas  
D/D<sup>a</sup>

**Y por otra**

Sr./ Sra.:  
Con NIF nº:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo electrónico:  
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al "Programa de ayudas para la realización de tesis doctorales", convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco \_\_\_\_\_ nº  
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta \_ \_ \_ \_ \_  
\_ \_ \_ \_ \_
4. El citado pago se realizará en dos plazos:
  - 1) 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:

4.1.- Documento justificativo de la actividad:

- Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización

#### 4.2.- Acuerdo Financiero (Anexo IV).

2) 20% restante a la recepción en la Oficina de Posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

- Certificado de realización de estancia predoctoral, con indicación de fechas de inicio y finalización
- Resumen de la actividad realizada que incluya un informe del director de la tesis

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

**5. Resolución:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Acuerdo.

**6. Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente Acuerdo.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

**7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de \_\_\_\_\_ euros.** Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente Acuerdo.

**8. Modificaciones del presente Acuerdo:** Toda modificación del presente Acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

**9. Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española. Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

Por el centro,

Nombre

Universidad de Cádiz

Fdo.:

Fdo.: Director/a

Fecha:

Fecha:

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184REC/2020, por la que se prorroga la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/2020, por la que modifica con carácter transitorio el Anexo I de la Normativa del Servicio de préstamo y uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.**

Tras la finalización del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha continuado la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), lo que ha llevado a la adopción por el Gobierno de la Nación de un nuevo Real Decreto 926/2020, de 29 de octubre, por el que se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2.

Ello hace aconsejable la continuación de acciones que se dictaron tras el levantamiento del primer estado de alarma, que permita conciliar el uso de servicios de forma presencial y al mismo tiempo garantizar las medidas de seguridad, reduciendo desplazamientos evitables.

Por este motivo, se estima conveniente mantener las medidas adoptadas por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/2020, con el fin de atender la solicitud realizada por los alumnos de doctorado que requieren un incremento de los ejemplares disponibles en préstamo de forma simultánea que les permita disminuir el número de desplazamientos y facilitar el proceso de elaboración de las tesis doctorales.

Por todo lo anterior,

RESUELVO prorrogar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117REC/2020 hasta el momento en el que la situación sanitaria permita un regreso normal a la actividad presencial en los distintos Campus y Centros de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, al 28 de octubre de 2020.

EL RECTOR,  
Francisco Piniella Corbacho

EL VICERRECTOR DE CULTURA  
Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,  
Fdo.: José María Pérez Monguió

\* \* \*

**Resolución del Rector UCA/R185REC/2020, por la que se publica la ampliación de las ayudas de movilidad de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional, convocatoria 2019, con resolución UCA/R55REC/2019, de 7 de junio, por la que se publica el Programa de Ayudas de movilidad para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional – UCA Internacional Doctorado.**

---

Resolución del Rector UCA/R185REC/2020, por la que se publica la ampliación de las ayudas de movilidad de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional, convocatoria 2019, con resolución UCA/R55REC/2019, de 7 de junio, por la que se publica el *Programa de Ayudas de movilidad para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional – UCA Internacional Doctorado*.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Comité de Dirección de las Escuelas Doctorales,

RESUELVO,

Ampliar el *Programa de Ayudas de movilidad de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional – UCA Internacional Doctorado*, convocatoria 2019. Dicha ampliación viene motivada por la cancelación de vuelos a España desde mediados de febrero y a las medidas de confinamiento de la población tomadas por distintos gobiernos en marzo como consecuencia de la crisis global del COVID-19.

Cádiz, 27 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Francisco Piniella Corbacho

**Programa de AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO Convocatoria 2019**

Los Comités de Dirección de las Escuelas de Doctorado EDUCA y EIDEMAR, en sesión celebrada el 14 de abril de 2020, **acordaron ACCEDER a las siguientes solicitudes de ampliación de las ayudas de movilidad** de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional (convocatoria 2019), debido a la cancelación de vuelos a España desde mediados de febrero y a las medidas de confinamiento de la población tomadas por distintos gobiernos en marzo como consecuencia de la crisis global del COVID-19.

Apellidos	Nombre	Programa de Doctorado	Actividad	Observaciones	Resolución	Cantidad
Gálvez del Castillo Luna	María Mercedes	Gestión y Conservación del Mar	California	Ampliación de la ayuda de tres meses (hasta el 21 de junio de 2020) – Solicitud de 03/04/2020	Procede	2.000,00 €
Agueniou	Fazia	Nanociencia y Tecnologías de Materiales	University of Ghent (Bélgica)	Ampliación de la ayuda de dos meses (hasta el 6 de junio de 2020) – Solicitud de 24/03/2020	Procede	2.000,00 €

Los solicitantes podrán presentar reclamación ante las Escuelas de Doctorado, en un plazo de CINCO DIAS LABORABLES, contados desde el siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Cádiz. Dicha reclamación deberá presentarse por correo electrónico al director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz ([director.doctorado@uca.es](mailto:director.doctorado@uca.es)). Así mismo, tal como se indica en el artículo 82.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, “si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite”..

En Cádiz, a 14 de abril de 2020

Fdo.: José María González Molinillo  
Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: 8o/PYqepjVyAsTlRymx8mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO

FECHA

14/04/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

8o/PYqepjVyAsTlRymx8mg==

PÁGINA

1/1



8o/PYqepjVyAsTlRymx8mg==

**Programa de AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN  
EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO  
Convocatoria 2019**

Los Comités de Dirección de las Escuelas de Doctorado EDUCA y EIDEMAR, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2020, **acordaron ACCEDER a las siguientes solicitudes de ampliación de las ayudas de movilidad** de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional (convocatoria 2019), debido a la cancelación de vuelos a España desde mediados de febrero y a las medidas de confinamiento de la población tomadas por distintos gobiernos en marzo como consecuencia de la crisis global del COVID-19.

Apellidos	Nombre	Programa de Doctorado	Actividad	Observaciones	Resolución	Cantidad
Martín Torres	Alberto	Artes y Humanidades	Université Paris Nanterre (Francia)	Ampliación de la ayuda de un mes (hasta el 2 de junio de 2020) – Solicitud de 12/05/2020	Procede	1.000,00 €
Miranda de Oliveira	Carolina	Ciencias Sociales y Jurídicas	Universidade Federal do Rio de Janeiro (Brasil)	Ampliación de la ayuda de dos meses (hasta el 15 de junio de 2020) – Solicitud de 12/05/2020	Procede	1.400,00 €

Los solicitantes podrán presentar reclamación ante las Escuelas de Doctorado, en un plazo de CINCO DIAS LABORABLES, contados desde el siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Cádiz. Dicha reclamación deberá presentarse por correo electrónico al director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz ([director.doctorado@uca.es](mailto:director.doctorado@uca.es)). Así mismo, tal como se indica en el artículo 82.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, “si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite”..

En Cádiz, a 15 de mayo de 2020

Fdo.: José María González Molinillo  
Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: 3ua3AR0t0QOD6y2fmTgNRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO

FECHA

16/05/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

3ua3AR0t0QOD6y2fmTgNRQ==

PÁGINA

1/1



3ua3AR0t0QOD6y2fmTgNRQ==

**Programa de AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL - UCA INTERNACIONAL DOCTORADO Convocatoria 2019**

Los Comités de Dirección de las Escuelas de Doctorado EDUCA y EIDEMAR, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020, **acordaron ACCEDER a la siguiente solicitud de ampliación de las ayudas de movilidad** de la Universidad de Cádiz para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional (convocatoria 2019), debido a la cancelación de vuelos a España desde mediados de febrero y a las medidas de confinamiento de la población tomadas por distintos gobiernos en marzo como consecuencia de la crisis global del COVID-19.

Apellidos	Nombre	Programa de Doctorado	Actividad	Observaciones	Resolución	Cantidad
Álvarez Sigüenza	Juan Francisco	Comunicación	Universidad de El Salvador (El Salvador)	Ampliación de la ayuda de dos meses (hasta el 30 de junio de 2020) – Solicitud de 15/05/2020	Procede	1.400,00 €

El solicitante podrá presentar reclamación ante las Escuelas de Doctorado, en un plazo de CINCO DIAS LABORABLES, contados desde el siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Cádiz. Dicha reclamación deberá presentarse por correo electrónico al director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz ([director.doctorado@uca.es](mailto:director.doctorado@uca.es)). Así mismo, tal como se indica en el artículo 82.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, “si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite”.

En Cádiz, a 26 de mayo de 2020

Fdo.: José María González Molinillo  
Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:h0a2XA0/8ZaCYmJ5b/DW8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO

FECHA

26/05/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

h0a2XA0/8ZaCYmJ5b/DW8Q==

PÁGINA

1/1



h0a2XA0/8ZaCYmJ5b/DW8Q==

\* \* \*

**Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.**

**Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.**

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA Extraordinario núm. 77 el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. Y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En las mismas se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, que también afectan a los centros docentes universitarios de la comunidad autónoma de Andalucía.

La Universidad de Cádiz ha adaptado su actividad siguiendo las directrices nacionales y autonómicas en materia de prevención y contención de la expansión de la COVID-19, fundamentalmente en lo que se refiere a medidas de limpieza y desinfección, mantenimiento de la distancia interpersonal, uso de mascarillas y control del aforo de los distintos espacios. Las aulas se han dotado de recursos técnicos que han permitido garantizar el desarrollo de la actividad docente en el escenario planificado al inicio del curso académico. Aun cuando los espacios de la Universidad de Cádiz son espacios seguros en los que se respetan con rigor todas las normas establecidas por las autoridades sanitarias, se deben adoptar una serie de medidas para dar cumplimiento a las disposiciones de la Junta de Andalucía anteriormente citadas.

Coincidiendo con la vigencia señalada para las medidas previstas en el Decreto del Presidente 9/2020, las disposiciones contempladas en la presente Resolución serán de aplicación desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 23 de noviembre, incluido.

Código Seguro de verificación: upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==

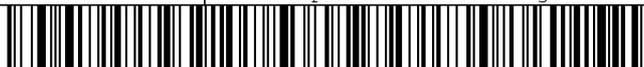
Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

1. Se suspende la impartición de clases teóricas presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, que serán sustituidas, en su caso, por clases *on line* en el horario establecido.
2. Se mantiene la presencialidad de las prácticas experimentales y de laboratorio, las asignaturas de *Practicum* o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público Andaluz y, en general, todas aquellas prácticas consideradas insustituibles y no prorrogables.
3. Las pruebas evaluativas de carácter presencial programadas durante el periodo en el que estará en vigor la mencionada orden serán pospuestas siguiendo las instrucciones recibidas, salvo que puedan ser sustituidas por pruebas no presenciales recogidas en los planes de contingencia.
4. Se mantienen las tutorías y la atención al estudiantado que se realizarán por medios telemáticos en el horario establecido para ello o mediante el procedimiento indicado en los planes de contingencia.
5. Solo se mantendrán de forma presencial los procesos selectivos y aquellos actos exclusivamente académicos programados para el periodo durante el cual estará en vigor la mencionada orden, y siempre que no exista una alternativa viable no presencial (lectura de Tesis Doctorales o defensa de TFG/TFM). El resto de actos académicos e institucionales se aplazarán, o si fuese posible se realizarán de forma telemática (reuniones, consejos, jornadas o congresos).
6. Solo se mantendrán aquellos procesos electorales ya convocados, potenciándose el uso preferente del voto anticipado.
7. Se suspende la actividad de los siguientes servicios universitarios: Biblioteca General y bibliotecas de los centros (a excepción del servicio de préstamo de libros con cita previa), Salas de Estudio y dependencias universitarias.
8. Se aplazan las actividades de extensión universitaria (conferencias, conciertos, cineclub, talleres, visitas en grupo).
9. La actividad investigadora se seguirá desarrollando con normalidad.
10. Aunque el citado Decreto de Presidencia y la Orden de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía no afectan a las actividades del personal de administración y servicios, al objeto de minimizar los contactos y asegurar la seguridad de los trabajadores, en aquellos casos en que el personal de administración y servicios realice funciones en espacios compartidos, se deberán compaginar la prestación del trabajo en las modalidades presencial y no presencial, siempre que la naturaleza de las funciones desarrolladas así lo permitan y se dispongan de los medios técnicos adecuados conforme a las

Código Seguro de verificación: upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



upI3BLb8TIrniLGJBDiwhg==



condiciones que se indican la instrucción que se establecerá desde la Gerencia de la Universidad. El horario en el que se realizará el trabajo a distancia será el habitual y necesariamente deberá incluir la atención al público que tenga normalmente encomendada. Queda en suspenso, durante la vigencia de las presentes medidas, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020, por el que se aprueba los criterios de presencialidad del Personal de Administración y Servicios con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021.

Recordamos que se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la entrada y salida de todos los municipios comprendidos en las provincias andaluzas, salvo, en nuestro caso, para la asistencia a los centros universitarios (Artículos 1 y 2.c) del Decreto del Presidente 9/2020). Toda la comunidad universitaria que asista a alguna actividad de las permitidas por el Decreto de Presidencia y la Orden de la Consejería de Salud y Familia deberá llevar consigo el carnet de la UCA o una documentación acreditativa, de la pertenencia a la misma, o de la matrícula que haya realizado como estudiante.

Aunque se limita la circulación de las personas en horario nocturno en la franja horaria que transcurre desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas, como medida específica de contención y prevención, se permitirá de acuerdo con esa normativa, la circulación de las personas en dicha franja horaria por retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades permitidas (Artículo 5.2.e del Decreto del Presidente 9/2020), como es el caso de la movilidad hacia o desde la Universidad.

Agradecemos el esfuerzo humano y material realizado por los responsables de los centros, departamentos y gerencia, en general por todo el personal docente e investigador, el de administración y servicios y el estudiantado para hacer posible afrontar este nuevo escenario.

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación: upI3BLb8TirniLGJBDiwhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



upI3BLb8TirniLGJBDiwhg==

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Muelle Pesquero” y de abonos de aparcamiento en el parking “San Antonio” para personal de la Universidad de Cádiz.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de abonos bonificados de aparcamiento en el parking “Muelle Pesquero” y de abonos de aparcamiento en el parking “San Antonio” para personal de la Universidad de Cádiz.**

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz al personal empleado de la Universidad de Cádiz, el Vicerrectorado de estudiantes y empleo ha acordado, de una parte, con la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A., la cesión en el parking “Muelle Pesquero” de un cupo de 20 abonos de aparcamiento en horario de mañana (7:00-16:00) y 25 en horario de tarde (14:00-22:00) por importe de 35€ mensuales y, de otra, con la empresa Interparking la cesión en el parking “San Antonio” de un cupo de 15 abonos de aparcamiento en horario de mañana (7:30-15:30) y 30 en horario de tarde (15:00-23:00) por importe de 55’95€ mensuales, ambos en días laborables.

Al objeto de materializar los citados acuerdos,

**RESUELVO**

PRIMERO. Abrir una convocatoria para solicitar los citados abonos de aparcamiento destinados al personal de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 12 al 27 de noviembre de 2020.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



1Jk65LAPe/m8ylaVXheFYw==

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

Se establecen dos abonos, uno en el parking "Muelle Pesquero" por importe de 35 euros mensuales y otro en el parking "San Antonio" por importe de 55'95 euros mensuales, conteniendo cada uno de dichos abonos un máximo de 8 horas diarias exclusivamente en días lectivos (excepto en "Muelle Pesquero", en que el turno de mañana es de 9 horas).

### Segunda. Requisito de solicitud.

Podrá solicitar estos abonos el personal vinculado a la Universidad de Cádiz por una relación laboral o estatutaria (PAS y PDI) que desarrolle su actividad en el Campus de Cádiz.

### Tercera. Criterios de selección

Las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, los solicitantes que acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria, dando prioridad a los que lleven mayor número de pasajeros.
2. En segundo lugar, aquellos que acrediten problemas de salud que recomienden el uso de transporte privado.
3. En tercer lugar, aquellos que acrediten docencia o dedicación laboral en otro Campus, además del Campus de Cádiz.

En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán:

1. En primer lugar, según la residencia acreditada, teniendo preferencia las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán en consideración las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de "saltos".
2. En segundo lugar, según el apellido por la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determinó el orden en las pruebas selectivas para el año 2020.

En el caso de que queden abonos disponibles, se asignarán a las personas que los soliciten por orden de llegada, siempre que cumplan el requisito de solicitud.

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==	PÁGINA	2/6



1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==

#### Cuarta. Reglas de procedimiento

1. La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Gestión de Alumnado, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.
2. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
3. El procedimiento de priorización de las solicitudes de abono se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.
4. Para la priorización de las solicitudes de abono se aplicará el procedimiento de tramitación de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
6. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es>. Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas
7. El plazo de solicitud de los abonos será el comprendido entre los días 12 y 27 de noviembre de 2020, ambos incluidos.
8. Los solicitantes deberán aportar certificado de empadronamiento.
9. Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, fotocopia del DNI y declaración jurada firmada por aquellas personas con las que comparte su vehículo.
10. Los solicitantes que aleguen problemas de salud que recomienden el uso de transporte privado deberán presentar, junto con la solicitud, certificado acreditativo de los mismos.
11. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (problemas de salud, uso compartido del vehículo...) dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 16 de esta misma base.

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==	PÁGINA	3/6



1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==

12. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.
- d) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, cualquier dato obrante en Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud.

13. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Vicerrector de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- Secretario: El Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - o La Directora del Secretariado de Alumnado.
  - o La Directora del Secretariado de Procesos Académicos.
  - o El Director de la Oficina del estudiante.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

14. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

16. La Comisión hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, <https://atencionalumnado.uca.es>, el orden de prioridad de las solicitudes de abono. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles. Las citadas alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==	PÁGINA 4/6



1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==

archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es>.

17. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de quince días, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### Quinta. Verificación y control

1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:
  - a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==

proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.

- b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

#### **Sexta. Igualdad de Género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

#### **Séptima. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

#### **Octava. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado y entrará en vigor en el día de su firma.

Código Seguro de verificación:1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==	PÁGINA 6/6



1Jk65LAPe/m8y1aVXheFYw==

\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el Pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento, y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2020, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento, y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras.

\* \* \*

#### **Presentación de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso académico 2019/2020.**

La Sra. Inspectora General de Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 del *Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2020, en el punto 2.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso académico 2019/2020, que se publica en el **Suplemento del BOUCA núm. 315**.

\* \* \*

#### **I.6 VICERRECTORES**

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I14VEE/2020 de 29 de octubre, sobre convocatoria extraordinaria para preinscripción en Másteres con plazas vacantes para el curso académico 2020-21**

## Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I14VEE/2020 de 29 de octubre, sobre convocatoria extraordinaria para preinscripción en Másteres con plazas vacantes para el curso académico 2020-21

La matriculación en los estudios universitarios oficiales de Máster requiere, con carácter general, estar en posesión del correspondiente título de Grado, Licenciado o equivalente que dé acceso a cursar dichos estudios de posgrado, así como reunir los requisitos específicos que, en su caso, se encuentren establecidos para cada Máster en concreto.

Una vez finalizado el proceso de preinscripción del Distrito Universitario de Andalucía (DUA) y dada la existencia de plazas vacantes en estudios de Máster para el curso 2020-21,

Vista la Resolución de 7 de enero de 2020, de la Dirección General de Universidades, *por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2020-2021*, modificado por Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Universidades *que publica el acuerdo de 15 de mayo de 2020, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía*

### DISPONGO:

#### ARTÍCULO PRIMERO. *Ámbito aplicación.*

Podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Instrucción aquellos estudiantes que, habiendo estado matriculados en estudios universitarios españoles de Grado o estudios universitarios extranjeros equivalentes, durante el curso 2019-20 no hubiesen formalizado matrícula en un Máster oficial impartido por la Universidad de Cádiz en los plazos previstos en la citada Resolución de la Dirección General de Universidades para el curso 2020-21.

#### ARTÍCULO SEGUNDO. *Plazo.*

Se acuerda la apertura de un periodo de preinscripción extraordinario en estudios oficiales de Máster impartidos por la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes será del 3 al 30 de noviembre de 2020.

Los interesados deberán formalizar su solicitud a través de CAU publicado en la página web de estudios de posgrado.

<https://oficinadeposgrado.uca.es/oferta-de-masteres-oficiales-2020-21/>

#### ARTÍCULO TERCERO. *Requisitos.*

Los interesados deberán acreditar el abono de los derechos de expedición del título que da acceso al Máster, con fecha límite de 30 de noviembre de 2020.

Se entenderán desestimadas las solicitudes de los interesados que no hubiesen acreditado dicho requisito en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Código Seguro de verificación: gIx1vzUs5qSIDz1kqkbEow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	29/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



gIx1vzUs5qSIDz1kqkbEow==

**ARTÍCULO CUARTO.** *Adjudicación de plazas y matrícula.*

Las plazas se adjudicarán semanalmente según orden de llegada de las solicitudes, hasta que finalice el proceso extraordinario de preinscripción. Los interesados podrán consultar su admisión y su plazo de matrícula en la correspondiente lista de admitidos que se publicara en la web indicada en el artículo segundo de la presente Instrucción.

**Disposición Adicional.** *Igualdad de género.*

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición Final.** *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, al día de su firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación: gIx1vzUs5qSIDz1kqkbeow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	29/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



gIx1vzUs5qSIDz1kqkbeow==

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/R05VPCT/2020, de 30 de octubre, por la que establece la distribución de las ayudas a grupos de investigación adscritos a la Universidad de Cádiz, complementaria a la efectuada por Resolución UCAR03VPCT/2020 de 30 de septiembre.**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R05VPCT/2020, DE 30 DE OCTUBRE, POR LA QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, COMPLEMENTARIA A LA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN UCAR03VPCT/2020 DE 30 DE SEPTIEMBRE**

Por Resolución de 30 de diciembre de 2019 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se concedieron ayudas a los grupos de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía, otorgando a la Universidad de Cádiz un importe de 980.260,00 euros.

Mediante la instrucción UCA/I01VPCT/2020, de 14 de abril, se estableció el procedimiento a seguir para la actualización de la información de investigadores y grupos de investigación adscritos a la Universidad de Cádiz, y en la misma se definieron también los criterios básicos para la distribución de los mencionados fondos.

Mediante Resolución UCA/R03VPCT/2020 de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, tras un proceso de revisión de datos por los Investigadores Responsables, se asignaron fondos a los Grupos de Investigación que habían alcanzado puntuaciones superiores a 10 en la última evaluación efectuada por la DEVA, quedando el resto, 98.422 €, para atender dos actuaciones:

1. Distribución a los Grupos con puntuaciones inferiores a 10 o que no concurrieron a la anterior evaluación, condicionando su financiación a la presentación de un Plan de Mejora, y distribuyéndose las cantidades según los criterios aprobados por la Comisión de Investigación mediante acuerdo adoptado en reunión celebrada el 16 de octubre de 2020, punto 6.7, limitándose el máximo a recibir por un Grupo en esta modalidad a 3.500 €.
2. Asignación de financiación a los nuevos Grupos evaluados por DEVA tras el reparto inicial, siempre que hubiesen alcanzado puntuaciones superiores a 10 puntos.

En el primer caso se encuentran **40 Grupos** reconocidos por la Junta de Andalucía y que cuentan con el número mínimo de 5 miembros, al menos 3 de ellos doctores.

En el segundo se encuentra el Grupo HUM1041, puntuado con 14,3 puntos por la DEVA.

De acuerdo con lo anterior, y una vez cumplido el plazo de revisión de los datos por los Investigadores Responsables, procede la dotación de ayudas para completar la distribución de los fondos en los términos siguientes:

- **ANEXO I. GRUPOS PAIDI FINANCIADOS POR PLANES DE MEJORA.**
- **ANEXO II. NUEVO GRUPO PAIDI EVALUADO FAVORABLEMENTE POR DEVA.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, en la forma prevista en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Fdo: María Jesús Mosquera Díaz**  
**Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica**

Código Seguro de verificación:HHh1zZd1VQm/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	05/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



HHh1zZd1VQm/F0ypFfi4Zw==

Requisitos previos para la financiación

- GI-UCA viable.
- Completado los perfiles de autor.
- Sin Plan de Mejora, no tendrán financiación.

Criterios de valoración

- A. 10% por presentar Plan de Mejora.
- B. 20 % doctores UCA
- C. 20 % doctores activos UCA, aportación CNEAI
- D. 10 % puntuación DEVA (<5 -> 0; 5 -> 1; 6 -> 2 ; 7 -> 3 ... 10 -> 6)
- E. 15 % nuevos Investigadores UCA (Doctor=2; No D.=1) o integración Grupos.
- F. 25% por la evaluación de los planes de Mejora (A=2, B=1, C=0)

TABLA DE FINANCIACIÓN GRUPOS INVESTIGACIÓN QUE HAN ELABORADO LOS PLANES DE MEJORA

Ord	G.I.	Apellidos y Nombre del Responsable	Miembros GI		Requisitos previos				Criterios de valoración										Financiación								
			UCA	No UCA	Viabilidad		70%	Entrega	Cumple	A	B	C	D	E	F												
					Doctores Grupo	Tener más				10%	20%	20%	10%	15%	25%												
			UCA	No UCA	> 3 doct.	PERFILES	Plan Mej.	requisitos	PM/Equiv.	Doc. UCA	Ap. CNEAI	PAIDI_GI	No D	Doc	Punt.	Valoración											
1	CTS150	GIRON GONZALEZ, JOSE ANTONIO	5	3	5	2	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	5	No punt.			1	2	A	2	2.855,70						
2	CTS194	GOMEZ GOMEZ, CARMEN	5	2	4		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	3	1,2			1		A	2	2.115,70						
3	CTS258	NOVALBOS RUIZ, JOSE PEDRO	4		4		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	2	No punt.					A	2	1.632,70						
4	CTS391	O'FERRALL GONZALEZ, CRISTINA ADELAIDA	4	4	3	1	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	3	4,7			1	1	3	A	2	2.670,70					
5	CTS567	CAMPOS CARO, ANTONIO	3	5	3		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	1	No punt.					A	2	1.375,70						
6	CTS927	LECHUGA SANCHO, ALFONSO MARIA	7	10	6	5	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	3	No punt.			1	2	A	2	2.651,70						
7	CTS939	SANTI CANO, JOSEFA	3	3	3	3	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	3	7,4	3		1	2	A	2	2.893,70						
8	FQM270	MUÑOZ MARQUEZ, MANUEL	5		4		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	2	No punt.			1	2	B	1	1.961,70						
9	HUM182	MARTÍN GUTIÉRREZ, EMILIO	6	2	4	1	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	3	7	3	1		1	B	1	2.339,70						
10	HUM218	NOYA GALLARDO, CARMEN	6	1	6		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	5	No punt.					A	2	2.300,70						
11	HUM230	JIMENEZ GAMEZ, RAFAEL ÁNGEL	10	10	6	3	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	4	5	1				A	2	2.331,70						
12	HUM313	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	5	10	3		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	3	7,6	3	1	1	3	A	2	3.223,70						
13	HUM332	RAMOS SANTANA, ALBERTO	6	7	5		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	4	9,35	5	1		1	B	1	2.964,70						
14	HUM385	LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL CUSTODIO	3	6	3	6	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	2	5,5	1		1	2	B	1	2.042,70						
15	HUM509	NIVEAU DE VILLEDARY Y MARIÑAS, ANA M#	3	11	1	8	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	1	1	8	4				A	2	1.905,70						
16	HUM530	MORALES SANCHEZ, MARÍA ISABEL	6	2	3		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	1	8,1	4		1	2	A	2	2.771,70						
17	HUM571	DEVIS MARQUEZ, PEDRO PABLO	5	1	5		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	1	8,75	4				B	1	1.990,70						
18	HUM614	GONZALEZ BELTRAN, JESUS MANUEL	5	4	5	4	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	1	7	3		1	2	B	1	2.464,70						
19	HUM726	BARROS CANEDA, JOSE RAMON	6	4	3	1	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	3	No punt.			1	1	3	B	1	2.340,70					
20	HUM748	CANCELAS OUVIÑA, LUCÍA-PILAR	9	5	5	1	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5		No punt.			2	1	4	A	2	2.745,70					
21	HUM888	DÍAZ RODRÍGUEZ, MERCEDES	5	2	2		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	2	1	3,4			1		A	2	1.601,70						
22	RNM329	PÉREZ HURTADO, ALEJANDRO	7		4		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	4	No punt.			1		1	A	2	2.268,70					
23	RNM912	MUÑOZ PÉREZ, JUAN JOSÉ	6		3		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	2	6,1	2				B	1	1.568,70						
24	RNM920	DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESSA	8		6		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	3	5,7	1				A	2	2.177,70						
25	SEJ058	FERNÁNDEZ ALLES, JOSÉ JOAQUÍN	6	3	4		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	3	4,76			1		B	1	1.786,70						
26	SEJ161	Pendón Meléndez, Miguel Ángel	6	1	5		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	4	No punt.					A	2	2.043,70						
27	SEJ287	ÁLVAREZ ALARCÓN, ARTURO	6	3	5		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	4	8,8	4	1	1	3	A	2	3.500,00						
28	SEJ313	PÉREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	5	2	5	2	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	4	5,4	1				A	2	2.227,70						
29	SEJ357	GARCÍA HEREDIA, ALEJANDRO	6	2	6	2	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	5	5,6	1		1	2	A	2	3.143,70						
30	SEJ561	ZAMBRANO RODRÍGUEZ, CARLOS VLADIMIR	6	2	6		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	5	7,8	3				A	2	2.853,70						
31	SEJ569	PEÑA SÁNCHEZ, ANTONIO RAFAEL	7	1	6		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	4	2,6					B	1	1.817,70						
32	TEP027	Salguero Gomez, Jorge	17		9		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	9	8	8,2	4	1		1	A	2	3.500,00						
33	TEP109	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ	6		3		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	1	4,2					A	2	1.375,70						
34	TEP115	DE LA ROSA FOX, NICOLAS	6		5		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	1	No punt.					A	2	1.582,70						
35	TEP194	PINIELLA CORBACHO, FRANCISCO	6		4		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	4	3	5,4	1				A	2	1.970,70						
36	TEP195	HERNÁNDEZ MOLINA, RICARDO	9		7		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	7	3	4,4			1	2	A	2	2.755,70						
37	TEP224	GARCIA LOPEZ, CARMEN	6		3		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	3	No punt.					A	2	1.682,70						
38	TEP951	RUBIO CINTAS, Mª DOLORES	4	4	3	3	Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	3	2	6,6	2				A	2	1.897,70						
39	TEP955	PASTOR FERNÁNDEZ, ANDRÉS	8	2	6		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	6	5	2,9			1		A	2	2.629,70						
40	TIC138	QUIROS OLOZABAL, ANGEL	5		5		Ok	SI	PM	Si cumple	Ok	5	5	3,2					A	2	2.196,70						
			241	112	178	42	40	40	40	40	40	178	120		50	14	14	42		70							
																					230 €	104 €	154 €	184 €	329 €	329 €	92.161,60

Código Seguro de verificación:HHh1zZd1VQm/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

05/11/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

HHh1zZd1VQm/F0ypFfi4Zw==

PÁGINA

2/3



HHh1zZd1VQm/F0ypFfi4Zw==

**CALCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL GRUPO HUM1041**

ANEXO II

Grupo aprobado por la DEVA y por tanto con evaluación positiva mayor de 10.

Para el cálculo de su financiación se usa el mismo módulo que en los grupos financiados que tenían evaluación mayor de 10 puntos.

Coeficiente para cálculo según financiación grupos iniciales: 398,05 € por cada punto ajustado

		Total Inv.	UCA	Doctor	Aport.	Coefic.	Puntuación		100%
					CNEAI	D.-CNEAI			
HUM1041	ROMERO OLIVA, MANUEL FRANCISCO	13	7	5	5	10%	14,3	15,7	6.260,40

Código Seguro de verificación:HHh1zZdlVQm/F0ypFfi4Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ

FECHA

05/11/2020

ID. FIRMA

angus.uca.es

HHh1zZdlVQm/F0ypFfi4Zw==

PÁGINA

3/3



HHh1zZdlVQm/F0ypFfi4Zw==

\* \* \*

## **I.7 SECRETARÍA GENERAL**

**Instrucción I/SG02/2020 de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz por la que se regula el procedimiento para la solicitud y emisión del certificado de empleado público del Personal de la Universidad de Cádiz.**

## INSTRUCCIÓN I/SG02/2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPLEADO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Certificado de Empleado Público (CEP) confirma de forma conjunta la identidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y al suscriptor del certificado, que es el órgano, organismo o entidad de la Administración Pública, donde dicho personal ejerce sus competencias, presta sus servicios, o desarrolla su actividad.

El CEP, por tanto, se expide a funcionarios, personal laboral, estatutario y personal autorizado, al servicio de la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, en el ejercicio de sus funciones para el suscriptor del certificado. Estos certificados son cualificados conforme al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Siendo de interés en la Universidad de Cádiz (UCA) el establecimiento de este mecanismo de firma electrónica al relacionar al firmante con la Administración en la que desarrolla su actividad, mediante la presente **Instrucción** se regula el procedimiento para la solicitud y emisión del mismo por parte de nuestras Oficinas de Registro:

**Primero.** - Se aprueba el procedimiento que regula la solicitud, emisión y revocación del Certificado de Empleado Público (CEP), para los empleados públicos de la Universidad de Cádiz.

**Segundo.** - La UCA podrá emitir un CEP para todos sus empleados públicos donde se haga constar su puesto, cargo o vinculación con la UCA, debiendo solicitarse un CEP para cada puesto/cargo desempeñado por el empleado público (por ejemplo, uno como Profesor Titular y otro, en su caso, como Director de Departamento).

La UCA emitirá un CEP para todos aquellos cargos y puestos que emitan resoluciones o acuerdos que tengan eficacia frente a terceros o que supongan capacidad específica de firma o representación en nombre de la UCA.

Igualmente, será obligatoria su expedición para los funcionarios que se encuentren integrados o haciendo actualmente funciones en el Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

**Tercero.** - Solo se emitirán CEP a los empleados públicos que se encuentren prestando sus servicios en la UCA.

**Cuarto.** - La firma con CEP acreditará la identidad del titular, su vinculación con la UCA, el desempeño de un puesto o cargo, en su caso, y tendrá plenos efectos en el procedimiento.

**Quinto.** - La solicitud del CEP se realizará por el interesado en la dirección web que a estos efectos dispone la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

**Sexto.** - La acreditación presencial del solicitante deberá realizarse en alguna de las Oficinas

Código Seguro de verificación:De7rCBqHTS7kX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO	FECHA	06/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



De7rCBqHTS7kX/C1NXSxKQ==

de Registro de la UCA, previa presentación del DNI o documentos equivalentes y el código generado por la FNMT al realizar la solicitud del certificado.

**Séptimo.** - Por parte de la Oficina de Registro se procederá a la identificación y comprobación de la vinculación profesional con la UCA del solicitante, y una vez confirmada ésta y finalizado el proceso de acreditación, el solicitante podrá descargarse e instalarse el CEP en el mismo equipo desde el que haya realizado la solicitud a la FNMT.

**Octavo.** - La entrega del Certificado CEP supone las siguientes obligaciones para su titular:

- a) Advertir a la Dirección para la Administración Electrónica de cualquier error en los datos almacenados.
- b) Comunicar igualmente a esta Dirección, cualquier variación en los datos personales o profesionales a fin de ser corregidos en las bases de datos de personal.
- c) Ser el responsable exclusivo de la custodia y uso de las claves personales sin que pueda comunicar, ceder o autorizar el uso de las claves a terceras personas.
- d) Solicitar la renovación de los certificados antes de que expire su período de validez.
- e) Comunicar a la Dirección para la Administración Electrónica, la pérdida, extravío o sospecha de ello, de la tarjeta o soporte del certificado del que es usuario y custodio, con el fin de iniciar los trámites de su revocación.
- f) Realizar un uso adecuado del certificado en base a las competencias y facultades atribuidas por el cargo o puesto de trabajo.

Las comunicaciones recogidas en el presente artículo se realizarán a través del CAU habilitado al efecto (Secretaría General -> Administración Electrónica -> Incidencia con la gestión de certificados de empleado público; <https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C312>).

**Noveno.** - El titular del CEP, como firmante del certificado y sus claves, tiene la obligación de:

- a) No utilizar el certificado cuando alguno de los datos referidos al cargo, puesto de trabajo, empleo o cualquier otro sea inexacto o incorrecto o no refleje o caracterice su relación con la UCA.
- b) Realizar un uso adecuado del certificado en base a las competencias y facultades atribuidas al cargo, puesto de trabajo o empleo como empleado público de la UCA.

**Décimo.** - La revocación del CEP se producirá cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) De oficio, cuando una persona deje de prestar sus servicios o cese en el cargo o puesto vinculado al certificado, o por su uso indebido.
- b) A instancia de parte, por destrucción o pérdida o por necesidad de cambio de la clave personal.

Un certificado revocado no puede volver a utilizarse, resultando la revocación irreversible, si

Código Seguro de verificación:De7rCBqHTS7kX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO		FECHA	06/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	De7rCBqHTS7kX/C1NXSxKQ==	PÁGINA	2/3
 De7rCBqHTS7kX/C1NXSxKQ==				

bien podrá volver a solicitarse uno nuevo en caso de que se modifiquen las circunstancias de la revocación.

Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento de la Dirección para la Administración Electrónica a través del CAU habilitado al efecto (*Incidencia con la gestión de certificados de empleado público*).

En ambos casos, la Oficina de Registro realizará los trámites con la FNMT para la revocación del CEP.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentren en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, el día de la firma

EL SECRETARIO GENERAL,

Alfonso Sanz Clavijo

Código Seguro de verificación:De7rCBqHTS7kX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO	FECHA	06/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



De7rCBqHTS7kX/C1NXSXXQ==

\* \* \*

## **I.8 GERENTE**

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, de 9 de noviembre de 2020, respecto a las medidas a adoptar dirigidas a la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios durante la vigencia del Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, del Presidente por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

---

**INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, RESPECTO A LAS MEDIDAS A ADOPTAR DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 9/2020, DE 8 DE NOVIEMBRE, DEL PRESIDENTE POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2.**

El Decreto 9/2020, de 8 de noviembre, del Presidente de la Junta de Andalucía establece una serie de medidas para hacer frente a la propagación de la COVID-19 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos desde las 00.00 horas del día 10 de noviembre del 2020 hasta las 00.00 horas del día 24 de noviembre de 2020. Asimismo, la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada de la COVID-19 en la citada Comunidad Autónoma, establece la impartición por parte de las Universidades andaluzas de clases teóricas on line, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación.

Los criterios que regulaban la actividad presencial del PAS de la Universidad de Cádiz con motivo del inicio del curso académico 2020/2021, fueron aprobados por Resolución del Rector UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020. En dicha Resolución se adoptaban una serie de medidas que afectaban a la prestación de servicios presencial y no presencial del PAS con efectos de 16 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2020. No obstante, la actual situación de la pandemia, así como la regulación estatal y autonómica actual, en consonancia con lo realizado en otras Universidades públicas de Andalucía y otras Administraciones Públicas de ámbito andaluz, procede la revisión de la citada Resolución de 9 de septiembre.

En consonancia con lo dispuesto en la Resolución de Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2020, de 9 de noviembre de 2020, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19, y con la finalidad de realizar una acción preventiva necesaria para evitar la propagación de la citada enfermedad en los centros y edificios de la Universidad de Cádiz, bajo el amparo y a tenor de la situación regulada por el Decreto y Orden citados anteriormente, se dicta la presente Instrucción de la Gerencia dirigida a regular la actividad presencial y no presencial del personal de administración y servicios durante el ámbito temporal regulado por dichas normas, con las siguientes medidas.

**Primera.** El trabajo en modalidad no presencial responderá a las siguientes premisas:

Código Seguro de verificación: cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==

- a) Tiene carácter voluntario.
- b) Está supeditado a las necesidades del servicio.
- c) Podrá realizarse si la naturaleza del puesto de trabajo y sus funciones permiten la prestación de servicios en esta modalidad.

**Segunda.** 1. En términos generales y con las excepciones que se contemplan en esta Instrucción, se compaginará la modalidad presencial y no presencial de trabajo en aquellas unidades administrativas en las que sea posible el desarrollo de las funciones en modalidad no presencial, permitiendo una presencialidad del 50% del total de la plantilla adscrita a la misma.

2. Este porcentaje se calculará sobre el total de efectivos de la unidad en que vaya a ser aplicado, con independencia del número de personas que puedan encontrarse ausentes por cualquier motivo (incapacidad temporal, confinamiento, conciliación o permiso).

3. Los periodos de alternancia serán semanales y los grupos establecidos serán estables e inamovibles.

**Tercera.** Corresponde al responsable de la unidad organizar los grupos de trabajo de alternancia, debiendo comunicar los mismos al área de Personal, que resolverá, bajo las instrucciones que pueda dictar la Gerencia, las posibles incidencias que puedan surgir al respecto.

**Cuarta.** Los directores de área, jefes de servicio y jefes de sección, y asimilados, podrán prestar sus servicios en la modalidad no presencial hasta un máximo de un día a la semana, debido a las funciones de dirección, supervisión y coordinación que tienen encomendadas.

**Quinta.** El personal que lleve prestando servicios en su unidad menos de seis meses trabajará en la modalidad no presencial un máximo de un día a la semana.

**Sexta.** El personal que ocupe puestos de trabajo cuya naturaleza y funciones no puedan ser desempeñadas en modalidad no presencial, deberán trabajar en modalidad presencial, conforme venían haciéndolo desde el inicio del presente curso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Rector UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020.

**Séptima.** No obstante lo anterior, el personal vulnerable y los mayores de 60 años se ajustarán a lo dispuesto en el apartado segundo, aunque durante la semana de prestación de servicios en modalidad presencial podrán trabajar un día en modalidad no presencial.

**Octava.** La presente instrucción no altera la jornada y horario regulados en la Resolución del Rector UCA/R136REC/2020, de 9 de septiembre de 2020.

**Novena.** El trabajador, durante la prestación de servicios en modalidad no presencial, deberá contar

Código Seguro de verificación: cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==

con los medios adecuados en su domicilio para realizar la misma: disponer de certificado digital de la FNMT de persona física y, en su domicilio o lugar donde se encuentre durante el horario habitual de trabajo, de ordenador, conexión a internet y teléfono. El trabajador facilitará a su responsable un número de teléfono de contacto y atenderá las comunicaciones síncronas que el responsable pueda establecer, así como la atención al correo electrónico durante la jornada de trabajo en modalidad no presencial.

***Décima.*** Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Código Seguro de verificación: cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==	PÁGINA 3/3
 cZV90H9S4w9U1j1RT6dq/Q==			

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

#### **Acuerdo de la Junta Electoral General de 10 de noviembre de 2020, por el que se resuelve la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno.**

La Junta Electoral General, en su sesión de 10 de noviembre de 2020, acordó proclamar definitivamente como electos en las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno a las siguientes personas:

1. En representación del sector de Decanos y Directores de los centros propios de la Universidad de Cádiz a:

- ABELLÁN HERVÁS, MARÍA JOSÉ
- ZURITA MARTÍN, ISABEL

2. En representación del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación a:

- ARCILA GARRIDO, MANUEL
- CERVILLA GARZÓN, MARÍA DOLORES

\* \* \*

#### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Facultad de Medicina).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

---

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.<sup>a</sup> Cristina López Tinoco ha cesado en el Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Medicina) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo, con fecha 2 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Facultad de Medicina).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Medicina), corresponde su cobertura por D.<sup>a</sup> Cristina Verastegui Escolano.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.<sup>a</sup> Cristina Verastegui Escolano como miembro del Claustro, Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Medicina), con efectos de 3 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario (Sector de Estudiantes).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

---

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembros del Claustro, Sector de Estudiantes, de las siguientes personas por pérdida de la condición de pertenencia al grupo, con fecha 30 de septiembre de 2020:

- ALVAREZ GARCÍA, MIGUEL (ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA)
  - BARRAGÁN HERRERA, ANA PATRICIA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - CARDEÑOSA BRETÓN, BLANCA (FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO)
  - CHIGUER PAMPARA, FÁTIMA (FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO)
  - GALLARDO ALCALDE, MARÍA SOLEDAD (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARINA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)
  - MÁRQUEZ CAMPILLO, ANDREA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - MARTÍNEZ GÁLVEZ, ALICIA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - MORENO HERNÁNDEZ, AITANA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)
  - PALOMA PILAR, SILVIA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN)
  - PARRA TORREJÓN, MANUEL (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - PAVÓN PÉREZ, ALEJANDRO (FACULTAD DE CIENCIAS)
  - QUILIMACO FERNÁNDEZ, ALBA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - REINA SALGADO, MARTA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - RODRÍGUEZ GARCÍA, ANDREA (FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES)
  - SUAGA SÁNCHEZ, MARÍA (FACULTAD DE DERECHO)
  - VEGA REINA, ANÍBAL (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
  - VIVAS HERRERA, SEBASTIÁN (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
-

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembros del Claustro Universitario (Sector de Estudiantes).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacantes producidas en el Claustro Universitario, Sector Estudiantes, corresponde su cobertura por las personas relacionadas en esta Resolución.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de como miembros del Claustro, Sector de Estudiantes, con efectos de 1 de octubre de 2020, de las siguientes personas:

- BEN BEN, NAZARIY (ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA)
- CORTÉS HEREDIA, JAIME (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
- DEL RÍO MARTÍNEZ, MARÍA (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)
- MARÍN POVEDA, PATRICIA (FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES)
- ALBERTO GUERRERO, MARÍA (FACULTAD DE DERECHO)
- MONTESINO ROMERO, ÁLVARO (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN)
- BRETÓN IGLESIAS, EMMA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)
- RÍOS TOME, SILVIA MARÍA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297REC/N/2020 por la que se cesa a D.ª Catalina Fernández Díaz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 1 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> Catalina Fernández Díaz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos administrativos de 22 de octubre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298REC/N/2020 por la que se nombra a D. Ismael Hachero Cruzado como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 1 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ismael Hachero Cruzado como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos administrativos desde el 23 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R301REC/N/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Álvaro Gómez Parra (Resolución del Rector UCA/R540REC/N/2019).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director en funciones de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Álvaro Gómez Parra (Resolución del Rector UCA/R540RECN/2019), con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R302RECN/2020 por la que se nombra a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador en funciones del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería)**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director en funciones de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Álvaro Gómez Parra como Coordinador en funciones del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Severo Raúl Fernández Vidal (Resolución del Rector UCA/R541RECN/2019).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director en funciones de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

---

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería) a D. Severo Raúl Fernández Vidal (Resolución del Rector UCA/R541RECN/2019), con efectos económicos y administrativos de 22 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304RECN/2020 por la que se nombra a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Coordinador en funciones del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería)**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director en funciones de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar como a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Coordinador en funciones del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R306RECN/2020 por la que se cesa a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, D. Carlos Pendón Meléndez,

RESUELVO,

---

Cesar a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 27 de octubre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R307RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, D. Carlos Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 28 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308RECN/2020 por la que se designa a D. Juan José Mier-Terán Franco como Director en funciones del Departamento de Marketing y Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la ausencia de candidaturas en la segunda convocatoria de las elecciones a la Dirección del Departamento de Marketing y Comunicación, conforme al artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Designar a D. Juan José Mier-Terán Franco como Director en funciones del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 23 de octubre de 2020, durante un año, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Cádiz, el día de la firma

---

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309REC�/2020 por la que se cesa a D. Beltrán Roca Martínez como Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 1 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Beltrán Roca Martínez como Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R310REC�/2020 por la que se nombra a D. Manuel Arana Jiménez como Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 1 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Arana Jiménez como Coordinador del Programa Interuniversitario de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312RECN/2020 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Director General de Profesorado**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas como Director General de Profesorado, con efectos económicos y administrativos de 4 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC141GER/2020, de 30 de octubre de 2020, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC141GER/2020, de 30 de octubre de 2020, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

**ÚNICO.** - Convocar las ayudas de préstamos reintegrables del personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)  
Marivi Martínez Sancho  
LA GERENTE

Código Seguro de verificación:M815mNg771BFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	M815mNg771BFMt3WtoWyzA==	PÁGINA
			1/5



M815mNg771BFMt3WtoWyzA==

**ANEXO I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2020**

**BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.**

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

**BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.**

Podrán solicitar los préstamos a que hace referencia la presente convocatoria el personal de administración y servicios que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y reúna los siguientes requisitos:

1. Estar contratado o nombrado con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Cádiz.
2. Que se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

**BASE TERCERA. Órgano competente.**

Formarán parte de la Comisión de préstamos reintegrables del PAS las siguientes personas:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

- D. Jose Antonio Sáez Fernández
- D. Miguel Ángel Ponce Sanchez

En representación del Comité del PAS laboral:

- D<sup>a</sup>. Leonor Marrero Marchante
- D. David Romero Marín

**BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.**

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600 € y 1.800 €, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 3.000 €.

**BASE QUINTA. Solicitud.**

Los solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PAS” disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (año 2019). Si en el momento de presentar la

Código Seguro de verificación: M815mNg771BFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5



M815mNg771BFMt3WtoWyzA==

documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes del 2018 de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo para aquellos miembros que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2019.

- Las parejas de hecho presentarán un certificado de convivencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

**BASE SEXTA. Procedimiento y abono.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de préstamos reintegrables del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional que contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida. La lista estará ordenada de mayor a menor puntuación e indicará hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de préstamos reintegrables del PAS elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos del solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el

Código Seguro de verificación:M815mNg771BFMt3WtoWyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5



M815mNg771BFMt3WtoWyZA==

mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

**BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.**

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Comisión de préstamos reintegrables del PAS, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de miembros de la unidad familiar).
- Haber sido anteriormente adjudicatario de otro préstamo ordinario: En función del tiempo transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

**CUADRO DE BAREMACIÓN**

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,12 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15025,30 €	De 15025,30 € a 24040,48 €	De 24040,48 € a 36060,72 €	Más de 36060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

**BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.**

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Los beneficiarios de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, el beneficiario queda obligado a la liquidación total del préstamo concedido.

Código Seguro de verificación: M815mNg771BFMt3WtoWyZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5
 M815mNg771BFMt3WtoWyZA==			

**BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

Código Seguro de verificación: M815mNg771BFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	M815mNg771BFMt3WtoWyzA==	PÁGINA 5/5



M815mNg771BFMt3WtoWyzA==

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Expediente EXP025/2020/19: Suministro e instalación de software y equipamiento complementario para análisis proteómico con destino a la Unidad de Proteómica adscrita a los Servicios Centrales de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz y al Instituto de Biomedicina de Cádiz (INIBICA). Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004982-P**

### REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES  
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES  
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP025/2020/19  
Año Contrato: 2020  
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS  
Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA  
Trámite Empleado: U - URGENTE  
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO  
Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA ANÁLISIS PROTEÓMICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE PROTEÓMICA ADSCRITA A LOS SERVICIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y AL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE CÁDIZ (INIBICA). PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80%. REFERENCIA EQC2018-004982-P.  
Contrato Marco: NO  
Contrato Mixto: NO  
Complementario: NO  
Provincia: CÁDIZ  
País: SPAIN (ESPAÑA)  
Publicidad: SI  
F. ANUNCIO DOUE: 25/03/2020  
PERFIL DE CONTRATANTE: 26/03/2020  
Importe Adjudicación: 801.020 euros.  
Plazo Ejecución: 3 meses.  
Fecha Adjudicación: 16/09/2020  
Código CPV: 48180000  
Descripción CPV: PAQUETES DE SOFTWARE MÉDICO  
Plurianual: NO  
Característica Bien: OTROS  
Importe Presupuesto Base: 801.062,35 euros.

---

Revisión de Precios: NO  
Fecha de Formalización: 14/10/2020  
Ingreso: NO

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A28315539 - BRUKER ESPAÑOLA, SA - SPAIN (ESPAÑA)

\* \* \*

---